

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Directoral N° 648 -2012-AG-PSI

Lima,

27 DIC. 2012

VISTO:

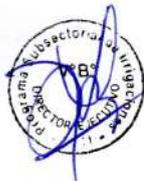
El Memorando N° 3023-2012-AG-PSI-DIR, de fecha 27 de diciembre de 2012, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la solicitud de aprobación del Presupuesto Adicional N° 01 por Mayores Metrados, presentada por la empresa Escorpión Contratistas S.A.C., a cargo de la ejecución de la obra "Ejecución de la Obra de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle Sigwas", ubicada en el distrito de Santa Rita de Sigwas, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa;

CONSIDERANDO:

Que, como consecuencia del proceso de Adjudicación Directa Selectiva N° 010-2012-AG-PSI, se suscribió con fecha 23 de octubre de 2012, el Contrato de Ejecución de Obra, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y la empresa Escorpio Contratistas S.A.C., para la ejecución de la Obra "Ejecución de la Obra de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle Sigwas", por la suma de S/.449,770.59, incluido IGV, y un plazo de ejecución de 60 días calendario;

Que, mediante Carta N° 009-2012-CESAC-RO, recepcionada con fecha 12 de diciembre de 2012 por el Supervisor de Obra, a cargo del Ingeniero Simón Palomino Loli, la empresa Contratista presenta el expediente que sustenta y cuantifica la solicitud de aprobación del Presupuesto Adicional N° 01 por la suma de S/. 10,081.25 incluido utilidad y el IGV, siendo la causal generadora mayores metrados en la ejecución de trabajos de excavación y encofrados adicionales que ha permitido el mejoramiento de los canales de aproximación, construcción de los medidores y puentes vehiculares, los cuales son indispensables para el cumplimiento de las metas de la obra;

Que, mediante Carta N° 011-2012-PSI-SPL, fe fecha 14 de diciembre de 2012, el referido Supervisor de Obra, indica que en el Informe de diagnóstico y Compatibilidad del expediente técnico, entre otros se señaló que los 12 medidores proyectados requerían ser reubicados, así como las caídas porque se encontraban después de las tomas y no era conveniente colocarlas en esas progresivas sino después de los medidores, asimismo, se tenían problemas con algunos planos por que le faltaban información y era necesario solicitar la aprobación respectiva; que, estas incompatibilidades motivaron que se rediseñen la sección de control y altura de los medidores generando variaciones en la cantidad de obra a ejecutar; que, como resultado de las adecuaciones del proyecto a las condiciones reales existentes en el terreno, se generó la necesidad de ejecutar mayor metrado en las partidas siguientes: Partida 03.00 Movimiento de Tierras: 03.01 Excavación y Refine; Partida 04.00 Obras de concreto: 04.08 Encofrado y desencofrado; que, la ejecución de los mayores metrados resultan indispensables para alcanzar los objetivos y metas del Proyecto;



que, para su cálculo fue necesario remetrar toda la obra, obteniéndose la modificación de las cantidades contratadas y según las Cláusulas 33 y 34 del Contrato de Ejecución de Obra, constituye una Variación del monto del Contrato; que el Presupuesto Adicional asciende a la suma de S/. 10,081.25, a base de precios unitarios de su propuesta técnica del contratista, utilidad e IGV correspondiente, cuya incidencia es del 2.24% respecto al monto contratado; que, el PIP continúa siendo socialmente rentable, tal como se demuestra en la verificación de la Viabilidad otorgada por el SNIP; finamente, recomienda su aprobación;

Que, con el Informe N° 115-2012-AG-PSI-DIR-OS/ARB, de fecha 21 de diciembre de 2012, el Ingeniero Supervisor de Liquidaciones de Obras, de la Oficina de Supervisión, de la Dirección de Infraestructura de Riego concluye con relación al Presupuesto Adicional N° 01 que, de la revisión hecha al expediente del Adicional N° 01 por Mayores Metrados elaborado por el contratista, evaluado y tramitado por la Supervisión de Obra se concluye que los mayores metrados de las partidas son necesarios para la finalidad de la Obra, según el Contratista y el supervisor de obra; que el contratista a cumplido con presentar su expediente dentro los plazos establecidos y ha sustentado los mayores metrados; que la Supervisión también ha cumplido con presentar su Informe a la Entidad en los plazos previsto y con la debida sustentación; que, la Supervisión sustenta que el PIP continúa siendo socialmente rentable, tal como se demuestra en la verificación de la Viabilidad otorgada por el SNIP; que la causal de los mayores metrados son a causa de las deficiencias del expediente técnico y las reubicaciones de los medidores; que, los mayores metrados solicitados por el contratista han sido registrados en el cuaderno de obra y su ejecución es necesaria para poder cumplir con las metas del proyecto por lo que se debe de aprobar el presupuesto Adicional N° 01 por Mayores Metrados por la suma de S/. 10,081.25, incluido IGV, equivalente al 2.24 % del monto total del contrato original;

Que, con el Memorando N° 427-2012-AG-PSI-DIR/OEP, de fecha 26 de diciembre de 2012, la Oficina de Estudios y Proyectos de la Dirección de Infraestructura de Riego, manifiesta que, en base al Informe N°041-2012-AG-PSI-DIR/OEP/OFY, elaborado por el Especialista, Revisor de Estudios de dicha Oficina, ha elaborado el informe de revisión, evaluación y opinión del expediente técnico del Adicional de Obra N° 01 del proyecto en mención, expresando su conformidad con lo señalado por el Supervisor de la Obra;

Que, con Informe N° 0504-2012-AG-PSI-OS, del 26 de diciembre de 2012, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, manifiesta que basado en los informes técnicos antes citados, otorga su conformidad, solicitando se continúe con su trámite de aprobación;

Que, con el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva el expediente que sustenta la aprobación del Presupuesto Adicional N° 01, solicitando su aprobación;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe N°196-2012-AG-PSI-OAJ, manifiesta que, de la revisión efectuada al expediente materia de autos, se advierte que el Presupuesto Adicional N° 01 se genera por la ejecución de mayores metrados en la ejecución de la obra, cuya incidencia acumulada es inferior al 15% del monto del Contrato, por lo que no requiere autorización de la Contraloría General de la República para su aprobación, conforme lo dispuesto en la Directiva N° 002-2010-CG/OEA, aprobada con la Resolución de Contraloría N° 196-2010-CG, ni tampoco es necesario verificar si el PIP continúa siendo socialmente rentable, debido a que el incremento del precio del Contrato por las modificaciones efectuadas no supera el 20% respecto de lo declarado viable por el SNIP, conforme lo preceptuado en el artículo 27° de la Directiva General del SNIP, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 648 -2012-AG-PSI

-2-

EF/68.01; por lo que concordante con las conclusiones y recomendaciones arribadas por los órganos técnicos competentes de la entidad en los informes precedentes, se recomienda la aprobación del Presupuesto Adicional N° 01, por la suma de S/. 10,081.25, incluido el IGV;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe N°196-2012-AG-PSI-OAJ, manifiesta que, de la revisión efectuada al expediente materia de autos, se advierte que el Presupuesto Adicional N° 01 se genera por la ejecución de mayores metrados en la ejecución de la obra, cuya incidencia acumulada es inferior al 15% del monto del Contrato, por lo que no requiere autorización de la Contraloría General de la República para su aprobación, conforme lo dispuesto en la Directiva N° 002-2010-CG/OEA, aprobada con la Resolución de Contraloría N° 196-2010-CG, ni tampoco es necesario verificar si el PIP continúa siendo socialmente rentable, debido a que el incremento del precio del Contrato por las modificaciones efectuadas no supera el 20% respecto de lo declarado viable por el SNIP, conforme lo preceptuado en el artículo 27° de la Directiva General del SNIP, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01; por lo que concordante con las conclusiones y recomendaciones arribadas por los órganos técnicos competentes de la entidad en los informes precedentes, se recomienda la aprobación del Presupuesto Adicional N° 01, por la suma de S/. 10,081.25, incluido el IGV;

Que, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, con el Memorandó N°1310-2012-AG-PSI-OPPS, de fecha 27 de diciembre de 2012, confirma la disponibilidad presupuestal para la ejecución del Adicional N° 01 generado en la Obra "Ejecución de la Obra de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle Siguas";

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N°0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar, el Presupuesto Adicional N° 01, por Mayores Metrados, presentado por la empresa Contratista Escorpión Contratistas S.A.C, a cargo de la ejecución de la Obra "Ejecución de la Obra de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle Siguas", en la suma de S/. 10,081.25 (Diez Mil Ochenta y Uno y 25/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, el mismo que tiene una incidencia acumulada de 2.24 % respecto del monto contractual estipulado en el Contrato de Ejecución de Obra, de fecha 23 de octubre de 2012.



